



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 708 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 03 DIC. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 73-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 23 de noviembre del 2018, emitida por la Coordinación de Remuneraciones.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de Requerimiento, el Sr. Raúl Sarmiento Cano solicita el pago de compensación vacacional en función a la remuneración básica conforme al Decreto de Urgencia N° 105-2001, artículo 1°, desde el año 2002 hasta la fecha y en los años siguientes.

Que, con Decreto Supremo N° 028-89-PCM publicada el día 30 de abril de 1989, se fijó la remuneración básica del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento inicial aprobado por Decreto Supremo N° 018-85-PCM. Además el artículo 16° señala que los funcionarios y servidores públicos comprendidos en el presente Decreto Supremo percibirán a partir del Ejercicio Final 1989 un beneficio adicional por vacaciones equivalente a una remuneración básica.

Que, en el año 2001, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2001, se fijó a partir del 12 de setiembre del año 2001, en S/.50.00 (cincuenta y 00/100 nuevos soles) la remuneración básica de los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cuyos ingresos mensuales en razón de su vínculo laboral, incluyendo incentivos, entregas, programas o actividades de bienestar que se les otorguen a través del CAFAE del pliego sean menores o iguales a S/. 1,250.00 (mil doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles). El artículo 2° de la misma norma legal señala que el incremento reajusta automáticamente en el mismo monto, la remuneración principal a que se refiere el Decreto Supremo N° 057-86-PCM.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 196-2001-EF, indica que la Remuneración Básica fijada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 reajusta únicamente la Remuneración Principal a la que se refiere el Decreto Supremo N° 057-86-PCM, y las remuneraciones, bonificaciones, beneficios, pensiones y en general toda otra retribución que se otorgue en función a la remuneración básica,



GRH
3020159
2010216



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



remuneración principal o remuneración total permanente, continuarán percibiéndose en los mismos montos, y de lo vertido en el Informe Técnico N° 73-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 23 de noviembre 2018, se concluye que la remuneración básica del pensionista . Raúl Sarmiento Cano es de S/. 0.01, para el cálculo de cualquier beneficio, además es pensionista a partir de julio de 1995 de conformidad a la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 203-95-CTAR/GSR-JUNIN, por lo que no le corresponde el beneficio de vacaciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

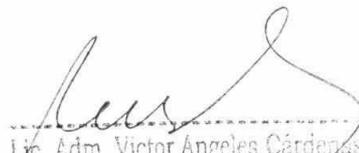
En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GRJ/GR del 23 de febrero 2018 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el pago de compensación vacacional en función a la remuneración básica conforme al Decreto de Urgencia N° 105-2001, artículo 1° para el pensionista Raúl Sarmiento Cano, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

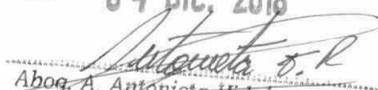
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Lc. Adm. Víctor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 DIC, 2018


Abog. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL